30-07-2018 10:00

GALVÁN

PRIETO



SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA

iea

DON SERGIO PRIETO GALVAN, SECRETARIO GENERAL DEL PLENO ACCIDENTAL DEL AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA.

CERTIFICA: Que el Excelentísimo Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria, con carácter urgente, celebrada el día veintitrés de julio de dos mil dieciocho, en el punto del Orden del Día, adoptó el siguiente acuerdo:

"PUNTO 5.- EXPEDIENTE RELATIVO A LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARA DEL ORGANISMO AUTÓNOMO DE ACTIVIDADES MUSICALES NÚMERO 4/2018, MEDIANTE CRÉDITO EXTRAORDINARIO, POR UN IMPORTE DE 161.516,47 €.

Visto el acuerdo de la Junta de Gobierno Local relativo a Modificación Presupuestaria del Organismo Autónomo de Actividades Musicales número 4/2018, mediante crédito extraordinario por importe de 161.516,47 €, que transcrito dice:

"Visto el expediente de Modificación Presupuestaria del Organismo Autónomo de Actividades Musicales número 4/2018, mediante crédito extraordinario, y resultando que:

Primero.- Vista la Diligencia de la Teniente Alcalde de Hacienda y Servicios Económicos, de fecha 7 de mayo de 2018, mediante la cual se solicita la instrucción de expediente de modificación presupuestaria, a financiar con cargo al Remanente de Tesorería para Gastos Generales, por un importe de 161.516,47 €, como aportación a la amortización anticipada de la deuda financiera en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, en la medida que en la misma se encuentra comprendida parte de los préstamos concertados con cargo al Fondo de Financiación de Pago a Proveedores correspondiente a obligaciones adquiridas por este Organismo Autónomo, y atendiendo a que se trata de gastos inaplazables que no se pueden demorar hasta el ejercicio siguiente, de conformidad con lo establecido en el artículo 177.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en relación con el artículo 37 del Real Decreto 500/1990, de 20 abril, previo informe de la Intervención Municipal, procede incoación del expediente de Modificación Presupuestaria en la modalidad de Crédito Extraordinario por importe total de CIENTO SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS DIECISÉIS EUROS CON CUARENTA Y SIETE CÉNTIMOS (161.516,47 €).

Segundo.- Consta en el expediente Propuesta de la Presidencia del Organismo Autónomo de Actividades Musicales, de fecha 11 de mayo de 2018, en la que se propone, por una parte, la creación de la aplicación presupuestaria 2018

Copia Auténtica de Documento Electrónico 2018028184

> La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código SASCFODAARFIDOCF98AT-8077DD8234D35B7BBFBB en la siguiente dirección https://sede.aytolalaguna.es/ de la Sede Electrónica de la Entidad.

Firmado:Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna Fecha :30/07/2018 10:22:24

HIMANOS.

385C

133 33000 70000 "Adm. Gral. Cultura.- A la Admon. Gral. Del Ayuntamiento", y, por otra parte, elevar a la Junta de Gobierno del Organismo Autónomo que adopte acuerdo de solicitar de la Junta de Gobierno Local que eleve propuesta al Excmo. Ayuntamiento Pleno, para la adopción del acuerdo de aprobación inicial y definitiva, para el caso que no existan reclamaciones en el periodo de exposición pública, de la Modificación Presupuestaria del Organismo Autónomo de Actividades Musicales número 4/2018, mediante la concesión de un crédito extraordinario, por importe de 161.516,47 euros, a financiar con cargo al Remanente Líquido de Tesorería, conforme al siguiente detalle:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA				<u>DENOMINACIÓN</u>	IMPORTE
2018	133	33000	70000	Adm. Grai. Cultura A la Admon. Grai. del Ayuntamiento	161.516,47 €
				TOTAL	161.516,47 €

FINANCIACIÓN

- REMANENTE LÍQUIDO DE TESORERÍA......161.516,47 €.

Tercero.- Obra asimismo en el expediente memoria justificativa del Gerente del Organismo Autónomo de Actividades Musicales, de fecha 25 de mayo de 2017, tal como establece la base 12ª de las de ejecución del presupuesto.

Cuarto.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15.1.c del Reglamento Orgánico Municipal, compete a la Junta de Gobierno Local proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los acuerdos en materia de modificaciones presupuestarias.

Quinto.- Asimismo, de acuerdo con lo establecido en la Base 10ª, apartado 6 de las Bases de Ejecución del Presupuesto para el ejercicio 2018, "Los Organismos Autónomos Administrativos podrán incoar expedientes de modificación presupuestaria en cualquiera de sus modalidades, pero las calificadas jurídicamente como créditos extraordinarios, (...), se someterán, además de a la aprobación del órgano superior del Organismo Autónomo, a la aprobación del Pleno del Ayuntamiento, según contempla el artículo 177.3 del TRLRHL y artículo 49 del RD/500/1990. (...).

No obstante, de la totalidad de las modificaciones aprobadas por los Organismos Autónomos se dará debida información al Servicio de Presupuestos conforme al procedimiento que se determine por el Teniente de Alcalde de Hacienda y Servicios Económicos."

Sexto.- En la Base 11ª de las de Ejecución del Presupuesto se señala, por una parte, que si en el ejercicio económico ha de realizarse un gasto específico y determinado, que no pueda demorarse hasta el año siguiente y para el que no exista crédito a nivel de bolsa de vinculación jurídica, se podrá aprobar la modificación presupuestaria a través de un crédito extraordinario, y, por otra parte, que tanto los créditos extraordinarios como los suplementos de crédito se financiarán, entre otros, con los remanentes líquidos de Tesorería.

Séptimo.- De igual manera, según lo establecido en la Base 7ª, apartado 3, e) de las de Ejecución del Presupuesto, "el Servicio de Presupuestos podrá crear nuevas aplicaciones presupuestarias siempre que exista la financiación necesaria, ya sea porque haya saldo suficiente en la correspondiente bolsa de vinculación, o bien porque se esté tramitando una modificación presupuestaria.

En el caso de que el expediente se encuentre en la Intervención General, con la finalidad de agilizar la tramitación del mismo, podrá ser ésta quien proponga al Servicio de Presupuestos la creación de nuevas aplicaciones presupuestarias."

30-07-2018 10:00

Octavo.- De conformidad con lo establecido en la base 12ª de Ejecución del vigente presupuesto, "Los expedientes de créditos extraordinarios y suplementos de créditos, se someterán a la aprobación del Pleno de la Corporación, a propuesta de la Junta de Gobierno Local, previo dictamen de la Comisión de Hacienda y Servicios Económicos. Esta aprobación se realizará con sujeción a los mismos trámites y requisitos que la aprobación del Presupuesto.

Será competencia del Pleno de la Corporación la aprobación, conforme a la tramitación exigida en el párrafo precedente, de los expedientes de créditos extraordinarios o suplementos de créditos de los Organismo Autónomos, los cuales deberán remitir la oportuna propuesta de su órgano competente".

Noveno.- La tramitación de la presente modificación presupuestaria se tramitará de conformidad con lo dispuesto en la precitada base 12ª de Ejecución del vigente presupuesto.

Décimo.- Remitido el expediente a la Intervención Municipal, tal como dispone el artículo 214 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, ésta fiscaliza favorablemente el expediente de referencia en fecha 06 de junio de 2018.

Una vez realizada la votación, se obtiene un resultado de 1 voto a favor del Grupo Municipal Socialista, 2 votos a favor del Grupo Municipal Coalición Canaria. 2 votos en contra del Grupo Municipal Unid@s Se Puede y 1 voto en contra del Grupo Municipal Mixto.

Al haberse producido un empate, se procede a realizar una segunda votación obteniéndose exactamente el mismo resultado.

Persistiendo el empate, al amparo del artículo 46 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, por voto de calidad de la Presidenta, la Junta de Gobierno ACUERDA:

Primero.- La creación de la aplicación presupuestaria 2018 133 33000 70000 "Adm. Gral. Cultura.- A la Admon. Gral. Del Ayuntamiento".

Segundo.- Solicitar a la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna que eleve propuesta al Excmo. Ayuntamiento Pleno. para que acuerde la aprobación inicial y definitiva, para el caso que no existan reclamaciones en el periodo de exposición pública, de la Modificación Presupuestaria del Organismo Autónomo de Actividades Musicales número 4/2018. mediante la concesión de un crédito extraordinario, por importe de 161,516,47 euros, a financiar con cargo al Remanente Líquido de Tesorería, conforme al siguiente detalle:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA				DENOMINACIÓN	IMPORTE
2018	133	33000	70000	Adm. Gral. Cultura A la Admon. Gral. del Ayuntamiento	161.516,47 €
			L	TOTAL	161.516,47 €

FINANCIACIÓN

- REMANENTE LÍQUIDO DE TESORERÍA......161.516,47 €.

Documento Electrónico Copia Auténtica de 2018028184

La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código SESEDDAASFIDDOCF96A15077DD8234D35D7BBFBB en la siguiente dirección https://sede.aytolalaguna.es/ de la Sede Electrónica de la Entidad. 30-07-2018 10:00

Firmado:Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna 🛮 Fecha :30/07/2018 10:22:24

Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, someter el expediente al trámite de exposición pública por el periodo de quince días.

ACUERDO:

Tras el debate sobre la cuestión, que obra integramente en la grabación que contiene el diario de la sesión se procede a la votación del expediente.

Tercero.- En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real

A la vista de lo propuesto, el Excelentísimo Ayuntamiento en Pleno, por trece votos a favor y diez abstenciones, ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar inicial y definitivamente, para el caso que no existan reclamaciones en el periodo de exposición pública, de la Modificación Presupuestaria del Organismo Autónomo de Actividades Musicales número 4/2018, mediante la concesión de un crédito extraordinario, por importe de 161.516,47 euros, a financiar con cargo al Remanente Líquido de Tesorería, conforme al siquiente detalle:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA				<u>DENOMINACIÓN</u>	<u>IMPORTE</u>
2018	133	33000	70000	Adm. Gral, Cultura,- A la Admon. Gral. del Ayuntamiento	161.516,47 €
L			L	TOTAL	161.516,47 €

FINANCIACIÓN

- REMANENTE LÍQUIDO DE TESORERÍA......161.516,47 €.

SEGUNDO.- En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, someter el expediente al trámite de exposición pública por el periodo de quince días.

Y para que así conste y surta sus efectos en el expediente de su razón, antes de ser aprobada el acta que contiene el acuerdo transcrito, haciendo la salvedad en este sentido y a reserva de los términos que resulten de la aprobación de la citada acta, se expide la presente en San Cristóbal de La Laguna, a la fecha de la firma.